



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de febrero de 2025.

**VISTO:** El expediente N° 00-02972/2024 del registro de esta Casa de Altos Estudios, Caratulados: "Rodríguez, Sergio Antonio - Informa vencimiento de contrato de servicio de pago de haberes con el Banco Patagonia S.A. - solicita contar con una entidad bancaria", y;

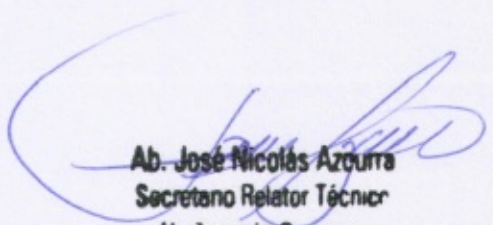
**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante el expediente referenciado en el "Visto" de este acto administrativo, el Sr. Tesorero de la U.N.La.R, Lic. Sergio Rodríguez, eleva nota mediante la cual lleva a conocimiento del Sr. Secretario Administrativo Financiero, que el 07 de agosto del año 2024 operará el vencimiento de la prórroga del contrato para el pago de Sueldos, Ajustes, Compensaciones y cualquier otro tipo de remuneración por conceptos equivalentes, a todos los agentes de esta Universidad Nacional de La Rioja.

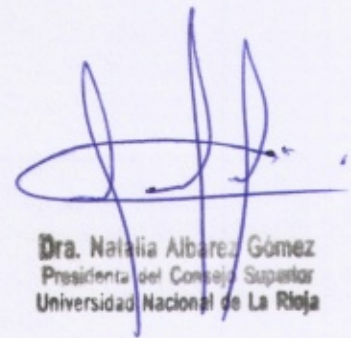
**Que,** a modo de antecedentes, de fs. 02 a 13 de autos, obra copia de la Resolución Rectoral N° 615 de la fecha 08 de julio de 2022 y copia de la Resolución N° 61 del Consejo Superior de fecha 31 de agosto de 2022 de refrendo del anterior instrumento legal.

**Qué,** el Rectorado toma conocimiento de las actuaciones y previa autorización para dar continuidad al trámite, teniendo en cuenta que en diciembre del año 2024 vence el mandato de la actual gestión y a los efectos de no condicionar a la futura gestión se debe solicitar a la entidad bancaria que presta el servicio condiciones para la prórroga de este por el periodo de un (1) año.

**RESOLUCIÓN N°07**



Ab. José Nicolás Azcuña  
Secretario Relator Técnico  
H. Consejo Superior



Dra. Natalia Albarez Gómez  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

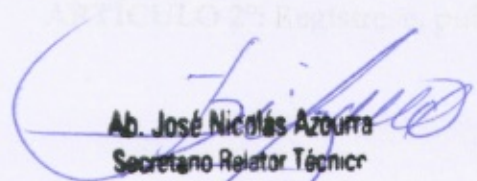
LA RIOJA, 28 de febrero de 2025.

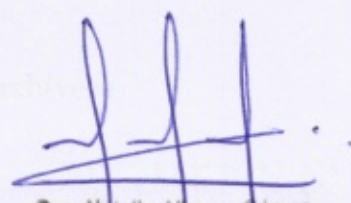
**Que,** La Secretaría Legal y Técnica en su dictamen N°039/2024 de competencia, expresa que, vistas las actuaciones obrantes en autos, y habiendo el correspondiente control de legalidad del presente procedimiento de contratación; esa jurisdicción dictamina que, *"Asimismo, las dificultades operativas y funcionales que se generarán ante un cambio en las condiciones actuales en la prestación del servicio de pago de haberes, es que resulta razonable y sin impedimentos legales la modalidad de prórroga indicada por el señor Rector a fojas 15 y por el término también allí señalado, razón por la que en función de lo indicado por el señor Secretario Administrativo Financiero a foja 16 se aconseja en su consecuencia disponer la prórroga del contrato para prestación del servicio de pago de haberes con el Banco Patagonia S.A. por el plazo de un (1) año."*

**Que,** la Secretaría Administrativa Financiera toma la intervención que le compete e informa que, efectuada la consulta respectiva al Banco Patagonia S.A., el mismo manifiesta la posibilidad de prórroga del contrato en las mismas condiciones ya pactadas en el convenio vigente.

**Que,** a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "45" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: *"... toda otra atribución que no estuviera explícita implícitamente reservada a otro organismo del Gobierno universitario y que derive de la legislación vigente."*

**RESOLUCIÓN N° 07**

  
Ab. José Nicolás Azouma  
Secretario Relator Técnico  
H. Consejo Superior

  
Dra. Natalia Álvarez Gómez  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 28 de febrero de 2025.

**Que**, este Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N.º 01 llevada a cabo el 28 de febrero de 2025, trató el Asunto Sobre Tablas, y resolvió Refrendar la Resolución Rectoral N.º 066/2024, de fecha 25 de marzo del año 2024.

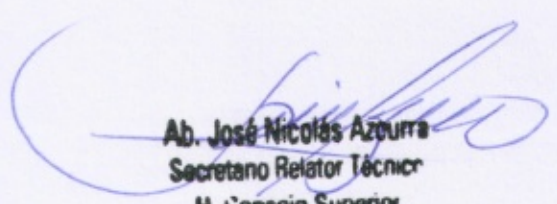
*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerando"*

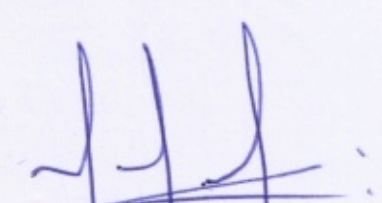
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: REFRENDAR** la Resolución Rectoral N.º 066/2024, de fecha 25 de marzo del año 2024, por la cual se "Autoriza la prórroga del contrato de servicio de pago de sueldos, ajustes compensaciones y cualquier otro tipo de remuneración o conceptos equivalentes o similares para el personal de esta Universidad a través del sistema bancario nacional y otros servicios prestados por el Banco Patagonia S.A. Está prórroga será por el término de un (1) año a partir del día 7 de agosto del año 2024. Ello conforme a lo establecido en el "Visto" y los "Considerandos" de esta Resolución

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N.º 07**

  
Ab. José Nicolás Azurra  
Secretario Relator Técnico  
H. Consejo Superior

  
Dra. Natalia Álvarez Gómez  
Presidenta del Consejo Superior  
Universidad Nacional de La Rioja